



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Lunes, 13 de agosto de 2007
Núm. 156

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS

1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Astorga.....	1
Oseja de Sajambre.....	2
Soto y Amío.....	2
La Robla.....	2
Valderas.....	5
Trabadelo.....	5
Fabero.....	5
Corullón.....	6
Carrocera.....	7
Bustillo del Páramo.....	9
Pajares de los Oteros.....	9
Burón.....	9
Alija del Infantado.....	9

Juntas Vecinales

San Cibrían de Somoza.....	9
Villapodambre.....	9

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.....	14

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03.....	16
Administración 24/02-Ponferrada.....	18

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas.....	18
-------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de lo Social

Número uno de León.....	18
Número dos de León.....	20
Número tres de León.....	23

Administración Local

Ayuntamientos

ASTORGA

En sesión celebrada por el Pleno municipal el día 9 de julio de 2007 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificar la base 67 de ejecución del Presupuesto 2007, que regula las indemnizaciones y asistencias de los cargos electos de la Corporación, en los puntos 6 y 7, en los términos siguientes:

- Asistencias al Ayuntamiento Pleno: 60,00 euros.
- Asistencias a la Junta de Gobierno: 225,00 euros.
- Asistencias a Comisiones Informativas: 15,00 euros.

Se fijan en concepto de dedicación parcial las siguientes retribuciones mensuales:

- Alcalde: 1.424,50 euros.

- Concejal Enrique Soto: 1.375,00 euros.
- Concejala Victorina Alonso Fernández: 500,00 euros.
- Concejal Esteban García Pérez: 1.350,00 euros.
- Concejal Isabel de la Iglesia López: 1.100,00 euros.
- Concejal Lorena Pacios: 550,00 euros.
- Concejal Juan J. Simón Callejo: 1.350,00 euros.
- Concejal Joaquín Carro Calvo: 1.100,00 euros.

El punto 7 de la misma base 67, dedicada a las asignaciones a grupos políticos, se propone al Pleno por esta Alcaldía, eliminar el componente fijo a percibir por grupo político (de 62,42 €) y establecer un único componente variable de 60 €/mes por cada miembro de cada grupo político.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Astorga, 2 de agosto de 2007.-El Alcalde (ilegible).

OSEJA DE SAJAMBRE

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 8 de febrero de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que han de regir en el contrato de la obra denominada "De saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Vierdes de Sajambre".

Procedimiento abierto, concurso y tramitación urgente.

Acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 4 de mayo de 2006.-ZIS del espacio natural de Picos de Europa.

-Objeto del contrato. Ejecución de la obra "De saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Vierdes de Sajambre", por importe de 89.738,73 euros.-Ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos de euro, IVA incluido, así como resto de gastos e impuestos en base al contenido del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Isaac García Álvarez y aprobado por la Corporación, en sesión de fecha 8 de febrero de 2007.

-Órgano de contratación. Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que, en su caso, puedan presentarse reclamaciones; a la vez, se anuncia que el meritado expediente podrá ser examinado en la Secretaría municipal en horario de oficina, de lunes a viernes de 9,00 h. a 14,00 h.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.

La tramitación se llevará a efecto mediante concurso, procedimiento abierto y tramitación urgente.

-Presentación de plicas.

A) Fecha límite de presentación.-El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

B) Documentación a presentar.-La que se recoge y concreta en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

C) Lugar de presentación.-Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9,00 h. a 14,00 h., aunque también podrán presentarse proposiciones por correo.

-Presupuesto del contrato.

El precio de licitación, 89.738,73 euros, ochenta y nueve mil setecientos treinta y ocho euros con setenta y tres céntimos de euro, IVA y resto de gastos incluidos.

-Fianzas provisional y definitiva.

El 2% del presupuesto de ejecución de la obra y el 4% del importe de adjudicación del contrato respectivamente

-Modelo de proposición.

Don/ña..... mayor de edad, vecino/a de..... con domicilio en..... con DNI nº..... expedido en..... fecha....., en nombre propio o en representación de....., vecino/a de..... con domicilio en..... (conforme acreditado con poder bastantado), enterado/a del concurso y pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras denominadas "De saneamiento, abastecimiento y pavimentación en Vierdes de Sajambre", se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio.-Incluido el IVA..... euros.

Propuestas que se hacen.....

En..... a..... de..... de 2007.

Oseja de Sajambre, 27 de julio de 2007.-El Alcalde, Antonio Jaime Mendoza Toribio.

8605

104,00 euros

SOTO Y AMÍO

Don Miguel Ángel González Robla, Alcalde del Ayuntamiento de Soto y Amío.

Hace saber, que no habiendo sido posible practicar notificación a los interesados por causas no imputables a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los interesados abajo relacionados para que comparezcan por sí o por representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en los respectivos procedimientos tributarios que les afectan y que asimismo se reseñan.

Lugar y plazo de comparecencia:

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en los oficinas de este Ayuntamiento, sitas en Soto y Amío, c/Principal, 12, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo. Igualmente, se les tendrá notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Ayuntamiento de Soto y Amío.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Notificación liquidación cuotas contribuciones especiales por razón de la obra Renovación de servicios generales -Pavimentación de calles en Canales- del Fondo de Cooperación Local de 2006 y requerimiento de pago.

NIF/CIF: B33664632.

Interesado: Consibepro SL.

Calidad: Sujeto pasivo.

Actuación pretende notificar: Liquidación contribuciones especiales.

Importe: 112,16 €.

NIF/CIF: 36909709E

Interesado: Carlos López González.

Calidad: Sujeto pasivo.

Actuación pretende notificar: Liquidación contribuciones especiales.

Importe: 326,28 €.

Soto y Amío, 3 de agosto de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel González Robla.

8590

9,00 euros

LA ROBLA

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

"Notificación de denuncia" recaída en el expediente nº 240046728970, por infracción de tráfico, consistente en "Llevar encendida la luz de niebla sin existir condiciones meteorológicas o ambientales especialmente desfavorables" en c/ Ramón y Cajal 65 de La Robla", infringiéndose el art. 106.2 de la R.G.C., con imposición de una sanción de 70,00 €, a don Carlos José Martínez Fernández; propietario del vehículo marca Volkswagen, modelo New Beatle, matrícula 4219-FCY.

Siendo el último domicilio conocido: C/Antonio Cabanillas 14, 3º izq. Gijón, Asturias.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7920

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente número 240046632722, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar un vehículo de forma que no permite la mejor utilización del restante espacio disponible” en c/Ramón y Cajal 38 de La Robla”, infringiéndose el art. 92.2 de la RGC, con imposición de una sanción de 60,00 €, Carlos Tibor Lakatos; propietario del vehículo, marca Renault, modelo Megane, matrícula 5797-DGD.

Siendo el último domicilio conocido: C/ Capitán Lozano nº 5, La Pola de Gordón, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7921

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente número 240046728634, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana (señal de prohibido estacionar excepto laborables de 8 a 11 y de 15 a 18” en c/Ramón y Cajal 19-21 de La Robla”, infringiéndose el art. 94.2 de la RGC, con imposición de una sanción de 90,00 €, a Alejandra Celestino Pérez; propietario del vehículo, marca Seat, modelo Ibiza, matrícula 6068-CCP.

Siendo el último domicilio conocido: C/Vado 3, 3º D, Béjar, Salamanca.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 12 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7948

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente nº D-8012/07, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar en lugar prohibido reglamentariamente” en c/ J.B. Villalobos 10-12 de La Robla”, infringiéndose el art. 17.B.1 de la Ordenanza M., con imposición de una sanción de 60,10 €, a doña Cristina Castro Fidalgo; propietario del vehículo, marca Peugeot, modelo 406, matrícula 8553-CPJ.

Siendo el último domicilio conocido: C/Generalísimo Franco 51, Cembranos, Chozas de Abajo, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 12 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7967

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente número 240046202478, por infracción de tráfico, consistente en “Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente (vehículo estacionado en bordillo amarillo)” en Avda. de Fenar 1 de La Robla”, infringiéndose el art. 94.2 de la RGC, con imposición de una sanción de 90,00 €, a Autos Iglesias SL; propietario del vehículo, marca Ford, modelo Tourneo, matrícula 8457-DGP.

Siendo el último domicilio conocido: C/Acebreiro s/n, Pastoriza, Lugo.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7968

* * *

Intentada la notificación que se indica a continuación y no habiendo sido posible efectuarla por desconocerse el actual domicilio del interesado, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con el siguiente contenido:

“Notificación de denuncia” recaída en el expediente número 240046202170, por infracción de tráfico, consistente en “Conducir de modo temerario (Se da a la fuga conduciendo a gran velocidad por las calles de La Robla)” en c/Alcalde José Benjamín Villalobos, de La Robla”, infringiéndose el art. 3.1 de la RGC, con imposición de una sanción de 450,00 €, a Miguel Ángel González Fernández; propietario del vehículo, marca Mercedes, modelo 208-D, matrícula M-5055-VZ.

Siendo el último domicilio conocido: C/ Corredera nº 19, Llamas de la Ribera, León.

Recursos que pueden formularse:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, contra la presente podrá Ud. formular ante la Comisión de Gobierno Municipal, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de la resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto, a efectos de la interposición del recurso contencioso administrativo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Ud. recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente notificación, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar en derecho.

La interposición de recursos no detendrá en ningún caso la acción administrativa de cobranza a menos que se solicite, dentro del plazo para interponer recurso, la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía que cubra el total de la deuda conforme a lo dispuesto en el art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazos de ingreso:

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, deben ser ingresadas desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, deberán serlo desde la fecha de la notificación hasta el 20 del mes siguiente.

Si deja transcurrir los plazos indicados, le será exigido el ingreso por la vía ejecutiva, con recargo del 20%.

Forma de ingreso:

En la tesorería de fondos municipales, a través de cualquier entidad bancaria o caja de ahorros de la localidad, en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de La Robla.

La Robla, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, José Luis García Fernández. 7970

VALDERAS

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2007, se nombran Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Valderas a los siguientes concejales:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Fernández García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Elías Garrote Guerra.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderas, 28 de junio de 2007.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo. 7951

* * *

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de hostel-pensión, a petición de Alfonso Grañeras Pastrana, en representación de la Residencia para la Tercera Edad Nuestra Señora de Perales SL, a ubicar en un inmueble sito en la c/Santa Teresa s/n, de Valderas.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 9 de julio de 2007.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

7959

11,20 euros

* * *

Este Ayuntamiento tramita expediente de licencia ambiental para una actividad de cebadero de terneros, para 100 UGM, a petición de Daniela Velado García, a ubicar en la parcela 32 del polígono 111 del catastro de rústica de este municipio.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública durante veinte días para que quienes se consideren interesados puedan examinarlo y formular, por escrito, las alegaciones que estimen oportunas.

Valderas, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Eloy José Rubio de Lamo.

7961

10,40 euros

TRABADELO

Teniendo previsto disfrutar de vacaciones entre los días 17 al 24 del presente mes, ambos inclusive, y para cubrir la vacante de la Alcaldía, por resolución de fecha 9 de julio de 2007, se confiere en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don José Manuel Gutiérrez López, el ejercicio de todas las funciones de Alcalde.

Trabadelo, 9 de julio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González. 7955

* * *

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2007, el proyecto de la obra “Mejora pavimentación en el municipio”, redactado por el ingeniero don Juan José López de la Fuente y cuyo importe asciende a 30.000 euros, se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Trabadelo, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Ricardo Fernández González.

7971

2,00 euros

FABERO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Único.-Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones del artículo 22.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

-El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

-La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

-La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto -salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior- todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en este apartado.

-La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando el Pleno sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

-La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a tres millones de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

1º.-Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

2º.-Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

-Las demás que expresamente le confieran las leyes al Pleno y cuya aprobación no exija una mayoría especial.

Fabero, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7957

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

A) Régimen de indemnizaciones:

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el Pleno Corporativo.

B) Régimen de asistencias:

Los miembros de la Corporación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados en las siguientes cuantías:

1.-Por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento:

-Alcalde: 455,00 €.

-Concejales: 130,00 €.

2.-Por asistencia a las sesiones de la Junta de Gobierno Local:

-Presidente de la Junta de Gobierno Local: 455,00 €.

-Miembros de la Junta de Gobierno Local: 195,00 €.

3.-Por asistencia a las sesiones de las comisiones informativas permanentes:

-Presidente de la comisión informativa: 455,00 €.

-Miembros de la comisión informativa: 50,00 €.

Estas asistencias tendrán los siguientes límites para cada concejal:

-Pleno del Ayuntamiento: Máximo doce al año.

-Junta de Gobierno Local: Máximo treinta y seis al año.

-Comisiones informativas permanentes: Máximo doce al año, con independencia del número de comisiones informativas de las que el concejal sea miembro.

Las cuantías de las asistencias se incrementarán anualmente en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las administraciones públicas.

Las asistencias serán abonadas por la Intervención municipal previa certificación por el Secretario de la Corporación de los asistentes a la sesión celebrada por el órgano colegiado correspondiente y entrarán en vigor desde la fecha de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Fabero, 9 de julio de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
7958

* * *

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2007, acordó aprobar el proyecto de obras de "Actuación en instalaciones deportivas en Fabero", redactado por el ingeniero industrial, don Ángel Folgueral Arias, con un presupuesto total que asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil seiscientos noventa y ocho euros (56.698,00 €), IVA incluido; el cual se expone al público durante el plazo de 20 días hábiles a efectos de que se puedan presentar reclamaciones por los interesados.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fabero, 10 de julio de 2007.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7956

5,60 euros

CORULLÓN

A) En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43, 46 y 52 del ROF, RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a través de este anuncio se hace público que por resoluciones de Alcaldía de fecha de 25 de junio se adoptaron los siguientes acuerdos:

Designación de Tenientes de Alcalde y Tesorero.

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Corullón a los siguientes Concejales:

- D. Rafael González Villar.

- D. José Luis González Santín.

A los Tenientes de Alcalde, nombrados previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo. Delegar de forma específica a favor del Teniente Alcalde don Rafael González Villar el cometido específico de Tesorero de la Corporación.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

* * *

DESIGNACION MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

-Sr. D. Luis Alberto Cobo Vidal.

- Sr. D. Rafael González Villar.
- Sr. D. José Luis González Santín.
- Sr. D. Carlos Fernández Lombao.

Segundo. Establecer las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, que tendrán lugar el último lunes de cada mes no festivo, a las veintiuna horas, en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Tercero. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, todas las competencias delegables de la Alcaldía de la Corporación.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para su publicación en el mismo.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

* * *

DELEGACIONES ESPECÍFICAS A CONCEJALES

Primero. Delegar el área/materia de Obras y Urbanismo a los concejales:

1. Sr. D. Rafael González Villar.
2. Sr. D. José Luis González Santín.

Segundo. Delegar la representación municipal en el Consejo Escolar al concejal:

1. Sr. D. José Luis González Santín.

Tercero. Delegar la representación municipal en la Mancomunidad de Municipios del Bierzo Oeste:

1. Sr. D. Luis Alberto Cobo Vidal.

Cuarto. Delegar la representación municipal en el Consejo Comarcal del Bierzo:

1. Sr. D. Luis Alberto Cobo Vidal.

Quinto. Delegar la representación en el proyecto Leader Plus Ancares Red Rural:

2. Sr. D. Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

B) En la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de Corullón celebrada el día 28 de junio de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

CREACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

De acuerdo con el artículo 35.2 apartado d), del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el cual establece que la Junta de Gobierno Local es necesaria en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno, vista la propuesta de Alcaldía se acuerda:

1. La creación de la Junta de Gobierno Local.
2. Que la Junta de Gobierno Local asumirá las competencias que el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 77/1985 de 2 de abril, le atribuya y todas aquellas que el Alcalde u otro órgano municipal le atribuya o le delegue.

* * *

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la propuesta de Alcaldía, se adopta el siguiente acuerdo:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencias plenas que sean delegables, es decir que no se encuentren en ninguno de los supuestos que se recogen en los artículos 22 apartado 4, párrafos a, b, c, d, e, f, g, h, i, l, p y el apartado 3 del citado artículo 22, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
2. Las atribuciones delegadas se ejercerán por la Junta de Gobierno Local en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

En el texto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en virtud de esta delegación, se tendrá que hacer constar de forma expresa esta circunstancia, mediante la inclusión, en la parte expositiva, del texto siguiente:

“Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones acordadas por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 28 de junio de 2007”.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la Delegación, mediante la remisión de los borradores de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los concejales de la Corporación, y serán inmediatamente ejecutivos y presuntamente legítimos.

3. De conformidad con el artículo 51.2 del ROF, RD 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que el acuerdo plenario por el que se produzca la delegación, que se adoptará por mayoría simple, surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Estas normas se aplicarán a las modificaciones posteriores de este acuerdo.

4. Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

* * *

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Vista la propuesta de Alcaldía se acuerda nombrar representantes en órganos colegiados, los siguientes:

En el Consejo Escolar:

D. José Luis González Santin, concejal del PSOE.

Entidades supramunicipales: Consejo Comarcal del Bierzo.

D. Luis Alberto Cobo Vidal.

Mancomunidades: De Municipios Bierzo Oeste.

D. Luis Alberto Cobo Vidal.

Proyecto Leader Plus.

D. Luis Alberto Cobo Vidal.

* * *

Por Acuerdo del Pleno municipal del Ayuntamiento de Corullón, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2007, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica (Desafectación) de las escuelas y vivienda de maestro existentes en Cadafresnas, Horta, Hornija y Melezna, cambiando su calificación de bienes de uso público a bien de carácter patrimonial.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.2 del RD 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios el Ayuntamiento; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Corullón, 10 de julio de 2007.—El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 7954

CARROCERA

Por parte de la Alcaldía, con fecha 27 de junio de 2007, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dictó resolución nombrando Teniente de Alcalde de la Corporación municipal de Carrocera al Sr. Concejal don Julio García Vega.

Lo que se hace público para su general conocimiento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 del ROF.

Carrocera, 9 de julio de 2007.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz. 7953

El Ayuntamiento de Carrocera anuncia licitación pública para la enajenación de bienes inmuebles patrimoniales.

1º.-Entidad adjudicadora:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Carrocera.
- b) Domicilio: Plaza Mayor nº 2.
- c) Localidad y CP: Carrocera 24123.
- d) Teléfono y Fax: 987 592 071.

2º.-Objeto del contrato:

a) Enajenación de las parcelas nºs 20, 21 y 22, paraje "Los Avezales". Otero de las Dueñas.

- b) Naturaleza de los bienes: rústica.
- c) Carácter: Patrimonial.

3º.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4º.-Destino de las parcelas: La enajenación se somete a condición necesaria y resolutoria, debiendo destinarse las parcelas a la instalación de una actividad industrial de elaboración y envasado de plantas aromáticas en forma de solubles instantáneos para infusiones o similar, que genere entre trece y dieciocho puestos de trabajo.

5º.-Precio mínimo de enajenación:

- a) Parcela nº 20: Diecisiete mil doscientos veintiséis euros (17.226,00 €).
- b) Parcela nº 21: Diecisiete mil doscientos veintiséis euros (17.226,00 €).
- c) Parcela nº 22: Diecisiete mil doscientos veintiséis euros (17.226,00 €).

e) Los licitadores necesariamente deberán presentar oferta por las tres parcelas conjuntamente.

6º.-Garantía provisional: Mil treinta y tres euros con cincuenta y seis céntimos (1.033,56 €).

7º.-Obtención de documentación e información: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Carrocera.

8º.-Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

9º.-Documentación necesaria para la licitación:

- a) Fotocopia compulsada del NIF y/o CIF.
- b) Escritura de poder bastanteada y legalizada, si se actúa en representación de otra persona física, o en representación de una persona jurídica.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Certificación alta en el IAE en el ejercicio y epígrafe correspondiente.

e) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

La justificación acreditativa de tal requisito se exigirá antes de la adjudicación definitiva al que haya resultado adjudicatario provisional del contrato por la Mesa de contratación, a cuyo efecto se le concederá un plazo máximo de cinco días hábiles.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Asimismo, estudio de viabilidad de la actividad industrial que se pretende realizar por el licitador y conformada por entidad financiera, si la financiación se va a efectuar con fondos ajenos.

g) Acreditación de la solvencia técnica por medio de relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años acompañado de certificados de buena ejecución de las más importantes, o declaración

indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que disponga el empresario para la ejecución de las obras.

h) Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

i) Documento descriptivo y gráfico que desarrolle la edificación y actividad industrial que pretende instalar.

j) Para las uniones temporales de empresas que se constituyan con la finalidad de contratar con el Ayuntamiento de Carrocera, cada uno de los empresarios deberá acreditar individualmente la documentación señalada en las letras d), e), f) y g). Las proposiciones deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios.

10º.-Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Las proposiciones se podrán presentar durante el plazo de quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso deberá anunciarse la remisión de la misma por telegrama y, si llegado el plazo de apertura de proposiciones no se hubiese recibido, no será admitida.

b) Forma de presentación: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la enajenación mediante el procedimiento de subasta de las parcelas nºs 20, 21 y 22, paraje "Los Avezales" propiedad del Ayuntamiento de Carrocera.

Dentro de este sobre se incluirán otros dos:

1º.-Sobre "A" subtulado "Oferta económica", con arreglo al siguiente modelo, que si se desea, se podrá obtener en las oficinas municipales:

D/doña..... NIF nº..... domiciliado/a..... provincia..... calle/plaza/avda..... nº..... Piso..... CP.....

En nombre propio/en representación de..... como acredito por..... (tachar lo que no proceda), enterado de la convocatoria de subasta para enajenación de las parcelas nºs 20, 21 y 22 paraje "Los Avezales", propiedad del Ayuntamiento de Carrocera, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº..... de fecha..... tomo parte en la misma comprometiéndome a adquirirlas en el precio de:

Parcela nº 20:..... (letra y número)

Parcela nº 21:..... (letra y número)

Parcela nº 22:..... (letra y número)

Total:..... (letra y número)

con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares que acepto íntegramente sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso/que el representado no está incurso (tachar lo que no proceda) en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Asimismo, que me encuentro/el representado se encuentra (tachar lo que no proceda) al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

(Lugar, fecha y firma).

2º.-Sobre "B" subtulado "Documentación administrativa", contendrá la documentación especificada en el punto 9º de este anuncio.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Carrocera.

11º.-Apertura de ofertas:

a) Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Carrocera.

b) Fecha: Día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas. Si dicho día coincidiese en sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil.

c) Hora: 11:30.

Esta licitación pública se suspenderá si durante el periodo de exposición al público del expediente de enajenación se produjeran re-

clamaciones al mismo, hasta la resolución de las citadas reclamaciones por el órgano competente.

Carrocera, 13 de julio de 2007.—El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

8051 109,60 euros

BUSTILLO DEL PÁRAMO

Se expone al público la Cuenta General de esta entidad y sus anexos, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días y ocho más, los interesados podrán examinar el expediente, en el Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, reparos y observaciones que se estime conveniente formular.

Bustillo del Páramo, 17 de julio de 2007.—El Alcalde, Faustino Sutil Honrado.

8032

PAJARES DE LOS OTEROS

Por Bodegas Margón SL se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para la actividad de bodega para la elaboración de vino prieto picudo, situada en la parcela 148 del polígono 131, de los de rústica de Pajares de los Oteros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el citado expediente se somete a información pública durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Pajares de los Oteros, 18 de julio de 2007.—El Alcalde, Julio César Fernández Santos.

8212 10,40 euros

BURÓN

En sesión celebrada el 28 de junio de 2007, se acordó aprobar el siguiente proyecto de obra:

“Pavimentación de calles en Lario”, incluido en el convenio específico de colaboración entre la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Burón, redactado por el estudio de ingeniería HVR, por importe de 555.000,00 euros. Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Burón, 28 de junio de 2007.—El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

8026 2,20 euros

ALIJA DEL INFANTADO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que dentro del plazo allí establecido se procederá, por el Pleno de la Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz y Juez de Paz sustituto del mismo.

Las personas interesadas en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

-Certificado de empadronamiento.

-Certificado de antecedentes penales.

-Informe de la conducta expedido por las autoridades locales del municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto al-

guno que les haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos y títulos que posea.

Quien lo solicite será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que pueden impedir el desempeño de los citados cargos.

Alija del Infantado, 6 de julio de 2007.—El Alcalde, José Antonio Prieto Crespo.

7975

Juntas Vecinales

SAN CIBRIÁN DE SOMOZA

El Pleno de la Junta Vecinal de San Cibrián de Somoza en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2007, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto general para el ejercicio 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunos.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

San Cibrián de Somoza, 6 de agosto de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Luis Alfonso Díez García.

8640

VILLAPODAMBRE

Transcurrido el plazo de exposición al público del Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor, la cual tuvo lugar durante quince días mediante inserción del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 31 de mayo de 2007, y no habiendo existido alegaciones, por unanimidad de los presentes se aprueba el Inventario de Bienes de la Entidad Local Menor de Villapodambre, y se acuerda la remisión de una copia de dicho inventario a cada una de las Administraciones correspondientes, así como la publicación del texto íntegro del inventario en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del acuerdo, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del mismo.

Villapodambre, 5 de julio de 2007.—El Alcalde-Pedáneo, Regino Lisardo Viñuela Blanco.

ANEXO

INVENTARIO DE BIENES DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLAPODAMBRE

I.-Memoria, metodología de trabajo y recomendación final.

I.-Memoria:

La entidad local menor de Villapodambre se encuentra interesada en la formulación del inventario de bienes de su propiedad, siendo éste el objeto del presente trabajo, que se ha realizado bajo las prescripciones del pliego de condiciones técnicas y legislación

aplicable, principalmente el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

I.I.-Metodología del trabajo.

Para la realización del presente trabajo se ha seguido una metodología consistente en las siguientes fases:

1ª.-Recogida de información: A través de los miembros de la propia Junta Vecinal en relación a sus bienes, así como los datos obrantes a la Gerencia Territorial del Catastro de León, así como los datos publicados a efectos de valoración de bienes en la página web del Servicio de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

No ha sido necesaria la toma de datos de una fuente de información habitual, en este caso, como es el Servicio de Medio Ambiente, Área de Estructuras Agrarias, de la Junta de Castilla y León, por no existir bienes producto de concentración parcelaria.

2ª.-Trabajos de campo: Con toda la documentación obtenida se efectuó una labor de campo de identificación, y situación de los bienes sobre el terreno, y en la que se produjo el contraste con la realidad física de todos los datos obtenidos en la fase anterior.

Teniendo en cuenta que los datos obrantes a la Gerencia Territorial del Catastro de León se encuentran actualizados y coinciden esencialmente con la realidad física de las parcelas no se ha procedido a la medición de las mismas.

3ª.-Trabajos de gabinete: En esta fase se llevó a cabo la cumplimentación del expediente de cada finca, incorporando una ficha identificativa, con el contenido siguiente:

A) Los datos identificativos, entre los que se ha considerado de importancia capital la identificación catastral, ya que cumple la doble función de nº de identificación en el Catastro, y en la actualidad en el registro de la propiedad, e identificativo sobre los planos parcelarios, y con su número de polígono y parcela.

B) Título en virtud del cual se acredita la propiedad del inmueble. Recogiéndose el tipo de documento y la reseña del mismo, cuando existiera, y la indicación "inmemorial", cuando fuese esta la circunstancia de tiempo que le atribuye el derecho de propiedad a la entidad local menor.

C) La calificación jurídica, deducida de la información obtenida, de la que le otorga la inscripción registral, en su caso, o la legislación vigente.

D) Superficies del terreno y de los locales con diferente uso, en su caso, obtenidas de documentos fidedignos.

E) Derechos reales y personales existentes sobre las fincas y las cargas y gravámenes que pudieran padecer.

F) Coste de adquisición y mejoras, así como fechas de los acuerdos existentes sobre las fincas, se reseñan cuando estos datos existen.

G) La valoración recoge el valor que le correspondería en venta al inmueble, estimado sobre los precios del mercado en la zona, con aplicación de criterios de analogía e interpolación, en los casos de ausencia de éstos, mediante la consulta del servicio on line de valoración de bienes de la Junta de Castilla y León.

H) Incorporación de los planos a escala obtenidos a través de la Gerencia Territorial del Catastro, así como su certificación literal y gráfica.

Para la inclusión de los datos antes señalados en la ficha correspondiente se ha optado por seguir el mismo esquema que el contenido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, identificándose cada uno de los conceptos con la correspondiente letra del art. 20 de dicho texto legal.

I.II.- Recomendación final.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas en su art. 32.1 y 32 -aplicables a las entidades locales menores en virtud de la disposición final 2ª del mismo texto legal- impone a éstas la obligación de formar inventario de todos los bienes y derechos que integran su patrimonio. Esta obligación encuentra sus precedentes legales tanto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen

Local, y especial en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986.

Pero la obligación de formar el correspondiente inventario no se acaba en su elaboración y aprobación, sino en su revisión y actualización anual, así como cuando se renueve la Corporación correspondiente.

Por otra parte, la Ley de Régimen Local de Castilla y León, 1/1998, de 4 de junio, establece como primera competencia propia de las entidades locales menores, la administración y conservación de su patrimonio.

Por todo ello, este trabajo de elaboración del inventario de bienes no cumpliría sus fines si, por parte de la entidad local menor interesada, no se produce la aprobación y tramitación del mismo, con inscripción en el Registro de la Propiedad, de los inmuebles y derechos reales, que no estén inscritos. Así como sus posteriores modificaciones, como imperativamente establece el citado reglamento de bienes de las entidades locales.

II.- Regulación de los bienes de las entidades locales.

1º.-Régimen jurídico general del inventario:

En atención a lo señalado en el apartado anterior, la principal herramienta para que las entidades locales menores ejerzan la conservación de sus bienes es preciso la elaboración de un inventario de los mismos, en el que consten detalladamente los bienes inmuebles de la entidad local menor, así como sus características esenciales.

La obligación de formar inventario de las entidades locales menores, cualesquiera que sean su naturaleza o forma de adquisición, se establece en el art. 32.1 y 4 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como art. 17 del RD 1372/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debiendo formarse los inventarios conforme a las determinaciones del art. 18 y ss. del citado Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Una vez redactado y aprobado el correspondiente inventario de bienes de las entidades locales, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 RD 1372/1986, quedará, en todo caso, un ejemplar en la entidad respectiva, otro en las oficinas de la corporación y otro en poder de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma como adicional al general de la entidad local correspondiente.

Los inventarios serán autorizados por el secretario de la corporación con el visto bueno del Presidente, y una copia del mismo y de sus rectificaciones se remitirá a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma -art. 32 RD 1372/1986.

La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en el se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa -art. 33 RD 1372/1986-, mientras que la comprobación se efectuará siempre que se renueve la corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y, en su día, para los entrantes.

El Pleno de la corporación será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado su rectificación y comprobación -art. 34 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales-.

En el libro de inventarios y balances se reflejarán anualmente los bienes, derechos y acciones de la entidad local y sus alteraciones, así como la situación del activo y del pasivo, para determinar el verdadero patrimonio en cada ejercicio económico.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 36 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el art. 36 del RD 1372/1986, "Las corporaciones locales deberán inscribir en el Registro de la Propiedad sus bienes inmuebles y derechos reales, de acuerdo con lo previsto en la legislación hipotecaria", a efectos de ello.

Será suficiente a los efectos de inscripción, certificación que, con relación al inventario aprobado por la respectiva corporación, expida el Secretario, con el visto bueno del Presidente de la Corporación.

Si no existiera título inscribible de dominio, se estará a lo dispuesto en los artículos 206 de la Ley Hipotecaria, y 303 a 307 de su reglamento.

En el presente supuesto, y dado que la entidad local menor de Villapodambre es titular esencialmente de bienes inmuebles patrimoniales, y comunales, así como algún edificio destinado al servicio público, es preciso que se recojan los bienes inmuebles de forma detallada.

2º.-Clasificación.

1.-Bienes de dominio público:

- a) De uso público: caminos públicos, calles paseos parques, etc.
- b) De servicio público, los destinados al cumplimiento de los fines públicos competencia de las entidades locales, casas consistoriales, escuelas, museos, centros médicos, etc.
- c) Comunales, siendo bienes de dominio público son aprovechados en común por los vecinos.

2.-Bienes patrimoniales:

Son bienes patrimoniales o de propios aquellos que no se encuentran destinados ni a uso ni a servicio público, pueden constituir fuentes de ingresos para el erario público de la entidad, se clasificarán como bienes patrimoniales las parcelas sobrantes y los efectos no utilizables.

También se considerarán como bienes patrimoniales, las parcelas sobrantes aquellas, esto es aquellas porciones de terreno propiedad de las entidades locales que por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no fueren susceptibles de uso adecuado. Así como los efectos no utilizables, constituidos por aquellos bienes que por su deterioro, depreciación o deficiente estado de conservación resultaren inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, atendida su naturaleza y destino, aunque los mismos no hubiesen sido dado de baja en el inventario.

3.-Alteración de la calificación jurídica:

La alteración de la calificación jurídica de los bienes de entidades locales, requiere expediente en el que se acrediten su oportunidad y legalidad.

El expediente deberá ser resuelto, previa información pública durante un mes, por la corporación local respectiva, mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma.

En cualquier caso, la incorporación al patrimonio de la entidad local de los bienes desafectados, incluso cuando procedan de deslinde de dominio público, no se entenderá efectuada hasta la recepción formal por el órgano competente de la corporación de los bienes de que se trate, y en tanto la misma no tenga lugar seguirán teniendo aquellos el carácter de dominio público.

No obstante lo expuesto, la alteración se produce automáticamente en los siguientes supuestos:

- a) Aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de los proyectos de obras y servicios.
- b) Adscripción de bienes patrimoniales por mas de veinticinco años a un uso o servicio público o comunal.
- c) La entidad adquiera por usucapión, el dominio de una cosa que viniere estando destinada a un uso o servicio público o comunal.

4.-Formas de adquisición del patrimonio de las entidades:

Las entidades locales tendrán capacidad jurídica plena para adquirir y poseer bienes de todas las clases y ejercitar las acciones y recursos procedentes de defensa de su patrimonio.

Las entidades locales menores tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos que le pertenecen.

Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las entidades locales, deberán adoptarse previo dictamen del Secretario, o en su caso, de la asesoría jurídica y en defecto de ambos, de un letrado.

Las entidades locales pueden adquirir bienes y derechos:

- a) Por atribución de la ley.

- b) A título oneroso con ejercicio o no de la facultad de expropiación.

- c) Por herencia, legado o donación.

- d) Por prescripción.

- e) Por ocupación.

- f) Por cualquier otro modo legítimo conforme al ordenamiento jurídico.

La adquisición de bienes a título oneroso, o sea pagando, exigirá el cumplimiento de los requisitos contemplados en la normativa reguladora de la contratación de las corporaciones locales. Tratándose de bienes inmuebles se exigirá, además, informe previo pericial.

Siendo bienes de valor histórico o artístico, se requerirá el informe del órgano estatal o autonómico competente, siempre que su importe exceda del 1% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la corporación o del límite general establecido para la contratación directa en materia de suministros.

Las adquisiciones de bienes a título gratuito no estará sujeta a restricción alguna.

No obstante, si la adquisición llevare aneja alguna condición o modalidad onerosa, solo podrán aceptarse los bienes previo expediente en el que se acredite que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere.

En los supuestos de adjudicaciones de bienes a las Corporaciones Locales o en el supuesto de adjudicaciones de bienes o derechos a las Entidades Locales, dimanante de procedimiento judicial o administrativo, se dispondrá ante todo que se identifiquen los bienes adjudicados y se proceda a su tasación pericial.

Practicada la diligencia de identificación y valoración, se formalizará, en su caso, la calificación patrimonial del bien o derecho adjudicado.

Los bienes patrimoniales que resultaren calificados como suelo urbano o urbanizable programado en el planeamiento urbanístico, quedaran afectados al patrimonio municipal del suelo.

5.-Enajenación:

Los bienes patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación. No obstante, se dará cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de toda enajenación de bienes inmuebles que se produzca.

Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de las Comunidades Autónomas.

En todo caso la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones, previa instrucción del expediente con arreglo a los siguientes requisitos:

- a) Justificación documental por la propia entidad o institución solicitante de su carácter público y memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar en beneficio de los habitantes del término municipal.

- b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la entidad local.

- c) Certificación del secretario de la corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la corporación con la calificación jurídica.

- d) Informe del interventor de fondos en el que se apruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

- e) Dictamen suscrito por técnico, que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o

adaptación, no son necesarios para la entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a 15 días.

Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquellos a la corporación local, la cual tendrá derecho a percibir de la entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.

Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa, se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al patrimonio de la entidad cedente con todas las pertenencias y accesiones.

No será necesaria la subasta en los supuestos de enajenación mediante permuta con otros bienes de carácter inmobiliario, previo expediente que acredite la necesidad de efectuarla y que la diferencia del valor entre los bienes que se trate de permutar no sea superior al 40% del que lo tenga mayor.

Antes de iniciarse los trámites conducentes a la enajenación del inmueble, se procederá a depurar la situación física y jurídica del mismo, practicándose su deslinde si fuere necesario, e inscribiéndose en el Registro de la Propiedad si no lo estuviese.

En cualquier supuesto las enajenaciones de bienes cuyo valor exceda del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, deberán ser acordadas con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Las parcelas sobrantes serán enajenadas por venta directa al propietario o propietarios colindantes o permutadas con terrenos de los mismos.

Cuando se tratare de enajenaciones o gravámenes que se refieran a monumentos, edificios y objetos de índole artística o histórica, será necesario el informe previo del órgano estatal o autonómico competente de acuerdo con la legislación sobre patrimonio artístico e histórico.

Será requisito previo a toda venta o permuta de bienes patrimoniales la valoración técnica de los mismos que acredite de modo fehaciente su justiprecio.

Cualquier falsedad respecto al carácter y naturaleza jurídica de los bienes que se pretende enajenar o permutar, será punible con arreglo al código penal.

6º.-Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes:

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 7/9185, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el art. 44 del RD 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 41 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como el art. 51 de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, corresponde a los municipios, provincias e islas, y a las demás entidades locales menores, las siguientes potestades en relación a sus bienes:

- Potestad de investigación.
- Potestad de deslinde.
- Potestad de recuperación de oficio.
- Potestad de desahucio administrativo.

El inventario de bienes de la entidad local menor tiene especial incidencia en el ejercicio de estas potestades puesto que conforme a lo contenidos en ellos resultará más fácil el ejercicio de las competencias para defender el patrimonio de las entidades locales frente a actos de usurpación, ocupación ilegítima, o cualquier otra perturbación que pudieren sufrir.

III.-Relación de bienes inventariados.

Inmuebles:

Nº de orden	Denominación	Naturaleza
1-2-01.	No consta.	Rústico/Patrimonial.

Nº de orden	Denominación	Naturaleza
1-2-02.	No consta.	Rústico/Patrimonial.
1-2-03.	No consta.	Rústico/Patrimonial.
1-2-04.	No consta.	Rústico/Patrimonial.

IV.-Relación de fincas: Superficie y valoración.

Nº de orden	Superficie	Valoración
1-2-01.	20.107 m ²	725,86 €.
1-2-02.	20.193 m ²	728,97 €.
1-2-03.	56.262 m ²	2.031,06 €.
1-2-04.	305.818 m ²	11.040,03 €.
Total		14.525,92 €.

V.-Fichas y planos.

Entidad local menor: Villapodambre.

Término municipal: Santa María de Ordás.

Provincia: León.

Finca nº de orden: 1-2-01.

a) Nombre: No consta.

b) Naturaleza: Inmueble Rústico.

c) Paraje Sardonal: Polígono: 42. Parcela: 1.

Referencia Catastral: 24161A042000010000AX.

d) Linderos:

- Norte: Parcela 41, Alberto Rodríguez Blanco; Parcela, María Pilar Fernández de Salort; Parcela 3, Lisardo Robla Robla; Parcela 9, Porfirio González Álvarez; Parcela 10, José Pérez Díez; Parcela 15, Ángel Díez Rodríguez; Parcela 16, Alberto Vega Escamilla.

- Sur: Camino Sardonal (Junta Vecinal Santa María de Ordás).

- Este: Camino Sardonal (Junta Vecinal Santa María de Ordás); Parcela 4, María Milagros Díez Beltrán; Parcela 5, Heroína Fernández García; Parcela 8, Porfirio González Álvarez; Parcela 11, Ricardo García González; Parcela 12, Carmen Ordás Álvarez; Parcela 14 José Luis Álvarez Robla.

- Oeste: Carretera Santa María de Ordás (Diputación Provincial de León).

e) Superficie: 20.107 m² (veinte mil ciento siete metros cuadrados).

h) Aprovechamiento: Monte bajo.

i) Naturaleza dominio: Patrimonial.

j) Título de adquisición: No consta.

k) Inscripción Registro de la Propiedad: No consta.

l) Destino: No consta.

m) Derechos reales constituidos a su favor: No constan.

n) Derechos reales de gravamen: Libre de cargas y gravámenes.

ñ) Derechos personales: No constan.

o) Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.

p) Coste de adquisición: No consta.

q) Valor: 725,86 €.

r) Rentas o frutos: Ninguno.

s) Observaciones:

Entidad local menor: Villapodambre.

Término municipal: Santa María de Ordás.

Provincia: León.

Finca nº de orden: 1-2-02.

a) Nombre: No consta.

b) Naturaleza: Inmueble rústico.

c) Paraje: Tesoro. Polígono: 38. Parcela: 4.

Referencia catastral: 24161A038000040000AA.

d) Linderos:

-Norte: Parcela 52, María Carmen García González; Parcela 53, Wenceslao Robla García; Parcela 54, Valeriano Díez Álvarez; Parcela 56, Trinidad Suárez Gadañón.

-Sur: Parcela 3, Herminio Díez Robla; Parcela 1, José Robla Pérez.

-Este: Parcela 5, Herederos Pedro Robla; Parcela 9, Díez Álvarez Valeriano; Parcela 119, Ángel Díez Rodríguez; Parcela 51 María, Consuelo Novo García.

-Oeste: Camino.

e) Superficie: 20.193 m² (veinte mil ciento noventa y tres metros cuadrados).

h) Aprovechamiento: Monte bajo.

i) Naturaleza dominio: Patrimonial.

j) Título de adquisición: No consta.

k) Inscripción Registro de la Propiedad: No consta.

l) Destino: No consta.

m) Derechos reales constituidos a su favor: No constan.

n) Derechos reales de gravamen: Libre de cargas y gravámenes.

ñ) Derechos personales: No constan.

o) Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.

p) Coste de adquisición: No consta.

q) Valor: 728,97 €.

r) Rentas o frutos: Ninguno.

s) Observaciones.

Entidad local menor: Villapodambre.

Término municipal: Santa María de Ordás.

Provincia: León.

Finca nº de orden: 1-2-03.

a) Nombre: No consta.

b) Naturaleza: Inmueble rústico.

c) Paraje: Regueras.. Polígono: 42.. Parcela: 242.

Referencia Catastral: 24161A042002420000AG.

d) Linderos:

- Norte: Parcela 41, Alberto Rodríguez Blanco; Parcela 42; Parcela 43, Wenceslao Robla García; Parcela 44 María del Carmen García González; Parcela 51, Ramón Fernández García; Parcela 52, Felisa Suárez Bardón; Parcela 54, Celso Arias Suárez; Parcela 241, José Luis Álvarez Robla; Parcela 750, Ceferino Carrizo Arias; Parcela 752, Jesusa Suárez Robla; Parcela 753, Santiago Álvarez Díez; Parcela 755, Álvaro García Robla; Parcela 756, María Nieves Suárez Álvarez ;

- Sur: Parcela 464, Severino Vega Díez; Parcela 465, Longina Álvarez González; Parcela 467, Leoncio Fernández Alonso; Parcela 468, Pedro Álvarez Álvarez; Parcela 480, Josefa González Fernández; Parcela 489; Parcela 492; Parcela 493, Rogelio Álvarez Robla; Parcela 741, Junta Vecinal Santibáñez de Ordás.

- Este: Parcela 55, Saturnino González Álvarez; Parcela 747, Francisco González Álvarez; Parcela 748, Cirilo Álvarez González; Parcela 555, Germán Arias Suárez.

- Oeste: Camino de Villapodambre (Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

e) Superficie: 56.262 m² (cincuenta y seis mil doscientos sesenta y dos metros cuadrados).

h) Aprovechamiento: Monte bajo.

i) Naturaleza dominio: Patrimonial.

j) Título de adquisición: No consta.

k) Inscripción Registro de la Propiedad: No consta.

l) Destino: No consta.

m) Derechos reales constituidos a su favor: No constan.

n) Derechos reales de gravamen: Libre de cargas y gravámenes.

ñ) Derechos personales: No constan.

o) Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.

p) Coste de adquisición: No consta.

q) Valor: 2.031,06 €.

r) Rentas o frutos: Ninguno.

s) Observaciones.

Entidad local menor: Villapodambre.

Término municipal: Santa María de Ordás.

Provincia: León.

Finca nº de orden: 1-2-04.

a) Nombre: No consta.

b) Naturaleza: Inmueble rústico.

c) Paraje: Llaviadas. Polígono: 41. Parcela: 454.

Referencia Catastral: 24161A041004540000AB.

d) Linderos:

-Norte: Camino de Villamazán y línea límite de término municipal con Soto y Amío

-Sur: Parcela 396, Amelia Robles Viñuela; Parcela 397, Pilar Díez Díez; Parcela 419, Bautista Rodríguez Álvarez; Parcela 417, Victorina Carmen Viñuela Díez; Parcela 423, María Rosa Álvarez Gómez; Parcela 424, Montserrat Elías García; Parcela 430, Ricardo García González; Parcela 432, Aquilina Díez García; Parcela 445, María Enma Álvarez Díez; Parcela 447, Elvina Leonides Álvarez González; Parcela 448 Elena Díez Díez; Parcela 449, Jesús Tomás Díez Robla; Parcela 450, Araceli Vega Álvarez; Parcela 454, Amelia Robles Viñuela; Parcela 456, María Nieves Díez García; Parcela 461, Joaquín Díez Díez; Parcela 460, Laureano Díez García; Parcela 482, Araceli Vega Álvarez; Parcela 484, Floresvinda Fraile García; Parcela 487, Aurora Iglesias Díez; Parcela 490, Marcelino Gutiérrez Núñez; Parcela 492, Alfredo Álvarez Díez; Parcela 493, Alberto Vega Escamilla; Parcela 494, María Díez Díez; Parcela 496, María Díez Díez; Parcela 502; María Rosa Álvarez Gómez; Parcela 510, Ángela Díez Díez; Parcela 513, María Rosa Álvarez Gómez; Parcela, 398, Cilina Díez Díez; Parcela 399, Emeterio Díez Robla; Parcela 418, Consolación Díez Álvarez; Parcela 422, Ana María Díez Viñuela; Parcela 425, Marcelino Gutiérrez Núñez; Parcela 426, Pilar Díez Díez; Parcela 429, Matutina Rodríguez Robla; Parcela 431, Laureano García González; Parcela 446, Domiciano Arias Díez; Parcela 452, Herminio Arias Díez ; Parcela 453, Matutina Rodríguez Robla; Parcela 455, Laureano García González; Parcela 457, Rodesindo Díez Álvarez; Parcela 458, María Carmen Álvarez González; Parcela 459, María Ángeles Díez Suárez; Parcela 515, Caridad Amalia Robla Pérez; Parcela 473, Jesusa Pérez González; Parcela 483, Ascensión Díez García; Parcela 485, Alberto Vega Escamilla; Parcela 486, Victoria Carmen Viñuela Díez; Parcela 495, Gregorio Díez Díez; Parcela 497, José Antonio Díez Rodríguez; Parcela 498, Angelina Rodríguez Díez Sinahita; Parcela 499, Araceli Vega Álvarez; Parcela 500, Custodio Rodríguez Díez; Parcela 501, Angelina Rodríguez Díez Sinahita; Parcela 504, Agustín Díez García; Parcela 505, Herminio Arias Díez; Parcela 512, Laureano García González; Parcela 511, Angelina Rodríguez Díez Sinahita.

-Este: Camino de Selga de Ordás y línea límite de término municipal de Soto y Amío.

-Oeste: Camino de Bonzas.

e) Superficie: 305.818 m² (trescientos cinco mil ochocientos dieciocho metros cuadrados).

h) Aprovechamiento: Monte bajo.

i) Naturaleza dominio: Patrimonial.

j) Título de adquisición: No consta.

k) Inscripción Registro de la Propiedad: No consta.

l) Destino: No consta.

m) Derechos reales constituidos a su favor: No constan.

n) Derechos reales de gravamen: Libre de cargas y gravámenes.

ñ) Derechos personales: No constan.

o) Fecha de adquisición: Tiempo inmemorial.

p) Coste de adquisición: No consta.

q) Valor: 11.040,03 €.

r) Rentas o frutos: Ninguno.

s) Observaciones.

Inventario de bienes de la entidad local menor de Villapodambre (Ayuntamiento de Santa María de Ordás).

Finca: Parcela 1. Pol. 42.

Nº de orden: 1-2-01.

Fecha: Mayo 2007.

Escala: 1:4.000.

Inventario de bienes de la entidad local menor de Villapodambre (Ayuntamiento de Santa María de Ordás).

Finca: Parcela 4 Pol. 38.

Nº de orden: 1-2-02.

Fecha: Mayo 2007.

Escala: 1:1.500.

Inventario de bienes de la entidad local menor de Villapodambre (Ayuntamiento de Santa María de Ordás).

Finca: Parcela 242 Pol. 42.

Nº de orden: 1-2-03.

Fecha: Mayo 2007.

Escala: 1:4.000.

Inventario de bienes de la entidad local menor de Villapodambre (Ayuntamiento de Santa María de Ordás).

Finca: Parcela 454 Pol. 41.

Nº de orden: 1-2-04.

Fecha: Mayo 2007.

Escala: 1:3.000.

7847

110,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 19/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Fotovoltaicas del Bernesga SL, con domicilio en Cuadros, c/Real, 42, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), sita en el polígono 8, parcelas, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48 y 49, en el término municipal de Cuadros, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 17 de enero de 2007 Fotovoltaicas del Bernesga SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 19 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cuadros.

Fundamentos de derecho:

1º.- Son de aplicación a la presente Resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

2º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente, este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Fotovoltaicas del Bernesga SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 600 módulos fotovoltaicos de 175 Wp/ud., marca: solar world, modelo: SW 175.

Potencia: 105.000 Wp.

- 20 inversores FRPNIUS IG 60 de 5 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Jorge García Flórez, con fecha julio de 2006 y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta Resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de 9 meses, contados a partir de la presente Resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente Resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del R.D. 436/2004, de 12 de marzo.

Esta Resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 20 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, Luis Manuel Fuente Menéndez.

7419

84,00 euros

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE PANELES FOTOVOLTAICOS

Expte.: 175/07.

A los efectos previstos en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada

por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Agrupación de Actividades Empresariales, SL con domicilio en Avda. Pérez Colino 22, 1º. 24400 Ponferrada.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villasabariego, polígono 204, parcelas 125 y 126.

c) Finalidad de la instalación: Producción de energía eléctrica.

d) Características principales:

-480 módulos fotovoltaicos de 200 WP/ud, marca General Electric, modelo: GEPVp 200M Potencia: 96.000 WP.

-1 inversores Sinvert Solar de 96 kW/ud.

Potencia: 96 kW.

e) Presupuesto: 471.871 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7633

25,60 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 46/07.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Disco Cinema, SL, con domicilio en Santiago del Molinillo, Avda. de Santiago, s/n, solicitando el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en el polígono 6, 106 Pedregal, parcela 919, en término municipal de Las Omañas, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de febrero de 2007 Disco Cinema, SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 26 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Las Omañas.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCyL nº 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL nº 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización,

suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de BT, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de BT la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Disco Cinema, SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

-504 módulos fotovoltaicos de 220 WP/ud., marca: Cónergy, modelo: E220P

Potencia: 110.880 WP.

-1 inversor Ingecon Sun 100 de 100 de potencia nominal.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Joaquín Jarrín García, con fecha mayo de 2007 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del RD 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, c/Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 22 de junio de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.A., Luis Manuel Fuente Menéndez.

7348

84,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

Nº expediente: 24/03/06/2317/18.

Nombre/razón social: José Octavio Mirantes Caicedo.

Domicilio: C/Picón, 8.

Localidad: 24193 Villaquilambre.

Número documento: 24 03 603 07 002040323.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta unidad a mi cargo contra el deudor José Octavio Mirantes Carcedo, por débitos a la seguridad social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 4 de junio de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 6 de septiembre de 2007, a las 11:35 horas, en c/ Cinco de Octubre 20, 4ª- León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 05-09-2007. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.-Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.-Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

Las anotaciones preventivas de embargo que se citan como cargas subsistentes gravan la finca objeto de subasta y otra más, sin distribuir responsabilidad. Los importes consignados como carga incluyen la cantidad máxima presupuestada para costas e intereses, por lo que es susceptible de minoración, si no se han devengado en su totalidad.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: José Octavio Mirantes Caicedo.

Lote número 01.

Finca número 01.

Urbana.-Local comercial en Navatejera, calle de Ovidio Fernández, sin número. Está situado en la planta baja y su cuota de participación en el total del inmueble es de 33,72%. La superficie construida es de 106,78 m² y la útil es de 95,16 m². Tiene como referencia catas-

tral 0350313TN9205S0001QH. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, nº 2, en el tomo 2592, del libro 95, al folio 128, nº finca 12812.

Importe de la tasación: 74.746,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

Banco Santander Central Hispano, SA-carga anotación prev. Embargo: 14.820,13.

Banco Popular Español, SA: carga anotación prev. Embargo: 17.535,06.

Tipo de subasta: 42.390,81.

León, 3 de agosto de 2007.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7891 114,40 euros

* * *

Nº expediente: 24/03/03/1290/74.

Nombre/razón social: Alberto Fco. Díez García.

Domicilio: Avda. José Aguado, 34-6, 1º C.

Localidad: 24005-León.

Número documento: 24 03 603 07 002031330.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Alberto Fco. Díez García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 8 de junio de 2007 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el 6 de septiembre de 2007, a las 11:30 horas, en c/Cinco de Octubre 20, 4º-León, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la seguridad social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es estar inscritos los bienes en el registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.-Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 05-09-2007. Simultáneamente a la presentación de

la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.-Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7.-El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.-Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.-Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; En este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.-Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.-En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Advertencias:

La carga hipotecaria está referida a fecha de 12-01-2007 y se encuentra sujeta a minoraciones o incrementos en función de amortizaciones o impagos posteriores.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de internet: <http://www.seg-social.es>.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrán entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES (QUE SE SUBASTAN)

El deudor: Alberto Fco. Díez García.

Lote número 01.

Finca número 01.

Urbana.-Vivienda en León, Avda. José Aguado, nº 34, Tb. Brianda de Olivera y Maestro Nicolás, en portal nº 6, núcleo VI, planta primera, puerta izquierda. Su referencia catastral es 9684101TN8198S0300MW. Superficie construida: 165,55 m² y útil, 121,21 m². Cuota de participación en la división horizontal, 0,73%, nº orden: 125. Su dominio lleva el uso y disfrute exclusivo de una terraza que da a la zona ajardinada interior del inmueble, de una superficie útil de 20,16 m², sin que ello suponga anejo a la misma. Inscrita en el Registro de Propiedad de León nº 3, en el tomo 2615, del libro 0208, folio 77, nº finca: 14098.

Importe de la tasación: 302.956,50.

Carga hipoteca: 182.127,62 Caja España.

Carga anotación. Prev. Embargo: 11.334,98 Banco de Castilla, SA.

Tipo de subasta: 109.493,90.

León, 3 de agosto de 2007.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7892

112,00 euros

Administración 24/02—Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27) y habiéndose intentado la notificación al/a los interesado/s o su/s representante/s, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

El/los obligado/s con la Seguridad Social indicado/s, o su/s representante/s debidamente acreditado/s, podrá/n comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Administración de la Seguridad Social, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento. Se advierte al/a los interesado/s que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Identificador	Nombre o razón social	Población	Procedimiento
24104725827 0111	Taxment Corporation, Soc.C. Ir	Ponferrada	Inscripción empresas
24104601949 0111	Estudios Obras y Viales, Soc.C. Ir	Ponferrada	Inscripción empresas

Ponferrada, 29 de junio de 2007.—El Director de la Administración, José Antonio Fernández Gómez. 7987

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08281.

O-101-07

Asunto: Solicitud de autorización para las obras de nueva carretera entre la N-120 y Santo Tirso de Cabarcos en dominio público hidráulico y zona de policía de cauces.

Petionario: Diputación Provincial de León.

CIF: P-2400000-B.

Domicilio: Pl/San Marcelo 6, 24071 León.

Nombre del río o corriente: Río Selmo y otros.

Punto de emplazamiento: De la N-120 a Santo Tirso de Cabarcos por Frieria.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la construcción de esta nueva carretera, con una longitud de casi 9,50 kilómetros y 7,00 metros de ancho de plataforma, que afecta al dominio público hidráulico y zona de policía de varias corrientes fluviales. Incluyen un puente sobre el río Selmo de un solo vano de 30,00 metros de luz libre y una anchura total del tablero de 9,00 metros, cuatro marcos rectangulares de hormigón armado de 5x3 (HxV) metros para paso de vehículos, fauna y drenaje, así como caños en pequeñas obras de paso y la limpieza de otras obras de paso existentes que se mantienen.

El emplazamiento y características de todas estas obras aparecen definidos en la documentación que forma parte del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Jorge Gutiérrez González.

8255

29,60 euros

Administración de Justicia**Juzgados de lo Social**

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 76/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Carlos Fernández Martínez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por Juan Carlos Fernández Martínez contra Construcciones Sandevi SL, por un importe de 18.141,36 euros de principal más 1.800,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Agencia Tributaria del domicilio de la ejecutada, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (art. 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no/suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6933

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 74/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Santos Arévalo contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Juan José Santos Arévalo contra Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, por un importe de 3.943,19 euros de principal más 350,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de las empresas ejecutadas, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudieran percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6934

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 72/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Aller García contra la empresa Talleres Propios SL, y Construcciones Sandevi SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. Andrés Aller García contra Talleres Propios SL, Construcciones Sandevi SL, por un importe de 12.072,84 euros de principal más 1.200,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiar al Catastro, al Registro de la Propiedad y a la Delegación de Hacienda del domicilio de las empresas ejecutadas, para que informen sobre los posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudieran percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, y Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6935

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio Rodríguez Crespo contra la empresa Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D. José Antonio Rodríguez Crespo contra Construcciones Sandevi SL y Talleres Propios SL, por un importe de 5.311,40 euros de principal más 550,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiarse al Registro de la Propiedad, Catastro y Agencia Tributaria del domicilio de las ejecutadas, para que informen sobre posibles bienes de la propiedad de las ejecutadas, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudieran percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los 5 días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y ss. de la L.E.C.).

Lo que propongo a S. S.^a para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, Talleres Propios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León a 7 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6937

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecon, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 272/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Blanco Jiménez contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Carlos Blanco Jiménez, contra la empresa Construcciones Sandevi SL, sobre reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de doce mil ciento cuarenta y nueve euros y noventa y cuatro céntimos de euro (12.149,94 €), incrementada con el recargo de mora del 10%; al mismo tiempo, absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0272/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad, que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de éste Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español

de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0272/07, titulada "Cuenta de Depósitos y Consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

En virtud de lo preceptuado en el apartado 4 del artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, el Estado, las Comunidades Autónomas, la entidades locales, los organismos autónomos dependientes de todos ellos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita quedarán exentos de constituir el depósito establecido en el citado artículo y las consignaciones que para recurrir vienen exigidas en dicha Ley.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Sandevi SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 7 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 6938

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 4 0000495/2007.
01000.

N.º autos: Demanda 150/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Felipe Domingo Tascón.

Demandados: Construcciones Canadienses NH SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 150/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe Domingo Tascón contra la empresa Construcciones Canadienses NH SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno en lo necesario a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 8.084,08 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de 5 días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II n.º 8 con el numero 2131000065015007 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta

en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, Avda. Ordoño II n.º 8 con el número 2131000066015007. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Canadienses NH SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 4 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6721

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002231/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 731/2006.

N.º Ejecución: 60/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Estructuras León SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 60/2007 (autos 731/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Tesón Fuertes contra la empresa Construcciones y Estructuras León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuras León SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.267,93 euros (1.067,98 euros con otros 199,95 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuras León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6861

* * *

N.I.G.: 24089 4 0001443/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 497/2006.

N.º Ejecución: 61/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 61/2007 (autos 497/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Hakin Gaouaqui contra la empresa Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 803,64 euros de principal (738,41 euros con otros 65,23 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Estructuraciones de Hormigones 2004 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6862

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002090/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 690/2006.

N.º Ejecución: 78/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Dulcemar Reposteros SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 78/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Yolanda Álvarez Díez contra la empresa Dulcemar Reposteros SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Dulcemar Reposteros SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 302,14 euros (281,11 euros con otros 21,03 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dulcemar Reposteros SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6863

N.I.G.: 24089 4 0002356/2006.
01000..

N.º autos: Dem. 775/2006.

N.º Ejecución: 77/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Mhamed El Idrissi.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 77/2007 (autos 775/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Kostadin Yankov Shinla contra la empresa Mhamed El Idrissi, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Mhamed El Idrissi en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.398,69 euros (4.930,68 euros con otros 468 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual), insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mhamed El Idrissi, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6864

N.I.G.: 24089 4 0002910/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 1014/2006.

N.º Ejecución: 90/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ronix Developments SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 90/2007 (autos 1014/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Madhi Aissaoui contra la empresa Ronix Developments SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Ronix Developments SL, por un importe en concepto de principal de 2.111,88 euros (2.016,55 euros con otros 95,33 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual) con otros 211 euros, calcula-

dos provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procédase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de 10 días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ronix Developments SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 5 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6865

N.I.G.: 24089 4 0002466/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 822/2006.

N.º Ejecución: 68/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Ferreras y Montes SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 68/2007 (autos 822/06) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don César Miñambres Franco contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Ferreras y Montes SL en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.688,82 euros con otros 59,11 euros en concepto de 10% de mora en el cómputo anual, lo que hace un total de 1.747,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6866

N.I.G.: 24089 4 0001955/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 649/2006.

N.º Ejecución: 73/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Fernando Jesús Fernández Gurdiel, Esther Méndez Flórez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 73/2007 (autos 649/06), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge García Franco contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdiel, Esther Méndez Flórez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Fernando Jesús Fernández Gurdiel, Esther Méndez Flórez, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.503,08 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Fernández Gurdiel, Esther Méndez Flórez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 7 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Martiniano de Atilano Barreñada.

6941

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002570/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 862/2006.

N.º Ejecución: 92/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: José Gonzalo Álvarez Rodríguez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 92/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Pilar Núñez Terrón contra la empresa José Gonzalo Álvarez Rodríguez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra José Gonzalo Álvarez Rodríguez, por un importe en concepto de principal de 3.427,16 euros, con otros 342 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mis-

mos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de 10 días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Gonzalo Álvarez Rodríguez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6942

* * *

N.I.G.: 24089 4 0002338/2006.
01000.

N.º autos: Dem. 767/2006.

N.º Ejecución: 83/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Construcciones Leonesas Vivicar SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Hicham Bovibriden contra la empresa Construcciones Leonesas Vivicar SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Acuerdo: Que debo decretar y decreto la ejecución contra Construcciones Leonesas Vivicar SL, por un importe en concepto de principal de 2.711,35 euros, con otros 271 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, a cuyo efecto procedase al embargo de bienes propiedad de la ejecutada suficientes a cubrir las cantidades señaladas, a cuyo efecto remítanse oficios al Ayuntamiento, y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, interesando informe acerca de la existencia de bienes del demandado. Recibidos los mismos, si fuesen insuficientes, remítase oficio a la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el mismo sentido. Requiérase al apremiado para que en término de 10 días, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo. Remítanse los oficios solicitados a la Agencia Tributaria y a la Jefatura de Tráfico de León.

El presente auto no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la Ley, pueda formular el ejecutado (artículo 551.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Leonesas Vivicar SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 6 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6944

NÚMERO TRES DE LEÓN.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Diego Ramón García Cívico contra la empresa Ferreras y Montes SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por don Diego Ramón García Cívico contra Ferreras y Montes SL, por un importe de 2.759,76 euros de principal más 400 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Expídanse oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento decretar el embargo de bienes propiedad del mismo, sirviendo el presente de mandamiento en forma a la Comisión Judicial de este Juzgado para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferreras y Montes SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 21 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6725

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ruth María Diez Robles contra la empresa Multidiomas León SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente Auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 465,63 euros más la cantidad de 50 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Javier Abella López Magistrado-Juez de lo Social número tres, doy fe.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multidiomas León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 25 de mayo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6758

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Esther Estefanía Mosquera Villota contra la empresa Fernando Jesús Fernández Gurdiel, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 3.555,92 euros más la cantidad de 600 euros en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en 15 días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. Sr. don Javier Abella López Magistrado-Juez de lo Social número tres, doy fe.

Conforme: El Magistrado/a-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fernando Jesús Fernández Gurdiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 4 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6867

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 43/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amelia Elena Barrera Urdiales contra la empresa Ángel Pablo González Ramos, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Ángel Pablo González Ramos, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 884,90 euros. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: Ilmo. señor Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángel Pablo González Ramos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León a 5 de junio de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 6868